



DECRETO Nº 2124/26

San Martín de los Andes, 19 AGO 2026

VISTO:

La necesidad de contar con el minibús municipal para el desarrollo del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026 está destinado a los alumnos y alumnas de séptimo grado de las escuelas primarias rurales, públicas y privadas de la localidad, brindándoles la posibilidad de acceder por primera vez a la práctica del esquí en nuestro centro invernal.

Que el mencionado programa es coordinado por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que para la correcta implementación del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026 resulta necesario contar con el minibús municipal para el traslado de los alumnos y alumnas participantes durante el desarrollo del programa.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión y responsable del vehículo minibús marca Mercedes-Benz, dominio AB 808 NC, será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo Nº 2965.

Que los traslados se realizarán desde el 24 hasta el 28 de agosto de 2026, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas, conforme al cronograma del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026, desde los establecimientos educativos de nuestra localidad hacia el Cerro Chapelco y viceversa.

Que el artículo 55º —Percepciones— de la Ordenanza Nº 15002/24, inciso w), establece el cobro por el uso del minibús Mercedes-Benz, dominio AB 808 NC, en base a un litro de nafta Infinia por cada kilómetro a realizar, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Nº 11624/2017.

Que la Ordenanza Nº 11624/2017 aprueba el modelo de convenio de comodato a suscribir con cada institución u organización que solicite el préstamo del minibús Mercedes-Benz, dominio AB 808 NC, de propiedad municipal.

Que, en virtud de tratarse de un programa municipal desarrollado por la propia Municipalidad, no corresponde efectuar el cobro del canon previsto en el artículo 55º —Percepciones—, inciso w), de la Ordenanza Nº 15002/24, por el uso del minibús municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo Nº 2965, desde el 24 hasta el 28 de agosto de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para realizar el traslado de los alumnos y alumnas participantes del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026, conforme al cronograma establecido por la



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Subsecretaría de Deportes, desde los establecimientos educativos de nuestra localidad hacia el Cerro Chapelco y su posterior regreso.

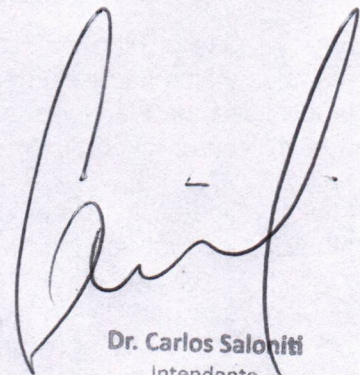
ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes-Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el cronograma semanal de traslados correspondiente al período comprendido entre los días 24 y 28 de agosto de 2026, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º: ARCHÍVESE copia del contrato en la Subsecretaría de Deportes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes